



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de septiembre de 2013

No. 50

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

AVISOS JUDICIALES: 3929, 3824, 642-BI, 3999, 4004, 4002, 1104-AI, 1103-AI, 1106-AI, 1107-AI, 3997, 3998, 4009, 4010, 4011 y 1101-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4014, 1102-AI, 4005, 4006, 4008, 4001, 4000, 4003, 641-BI, 1109-AI, 4012, 4013, 4007, 1105-AI, 1110-AI, 1108-AI, 3990, 3993, 3991, 3992, 3994, 3995, 3996 y 4014-BIS.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

MAESTRO EFRÉN T. ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 13, 14, 17, 19, FRACCIÓN I, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 2, 3 Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y 28, FRACCIONES III Y IV, 32, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como línea de acción en el Pilar 2, Estado Progresista “Implementar diversas acciones para la aplicación integral de la Ley de Mejora Regulatoria en los ámbitos estatal y municipal” con el fin de constituir una administración pública eficiente y competitiva, que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

En la entidad se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de septiembre de 2010 la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de febrero de 2012 establece en su artículo 28, fracciones III y IV, la obligación de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria en cada dependencia y emitir los lineamientos para su operación.

Que de conformidad con los artículos 3, fracción III y 32 del Reglamento en cita, los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias que tienen por objeto proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente del servicio público.

En cumplimiento a lo anterior, el 11 de abril 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.

El Acuerdo señala en su artículo 6 que para su funcionamiento el Comité Interno de esta dependencia estará integrado, entre otros, por un Secretario Técnico, que será el Director General Jurídico y Consultivo y por ocho vocales, entre los que se encuentran los titulares de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Subsecretaría de Desarrollo Político, la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico, la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Dirección General del Registro Civil, la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública, la unidad de Asuntos Agrarios, la unidad de Asuntos Religiosos así como por el responsable de la Coordinación del Sistema Legistel.

Que el 19 de diciembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 37 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuyo propósito fundamental fue la creación de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

Dicha dependencia es la encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos legales, así como de coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la administración pública estatal, en materia jurídica y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

Que en ese sentido, las atribuciones citadas en el párrafo anterior que originalmente correspondían a la Secretaría General de Gobierno, ahora competen a la Consejería Jurídica, ya que se derogaron del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, por lo que es necesario modificar el citado precepto normativo, para adecuar la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, a la nueva estructura orgánica e incluir a las unidades administrativas que permanecieron en esta dependencia.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 6. El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, para su funcionamiento, estará integrado por:

- I. Un Presidente: quien será el Secretario General de Gobierno.
- II. Un Secretario Técnico: quien será designado por el Secretario General de Gobierno, y fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. Por Vocales: quienes serán:
 - a) El Subsecretario General de Gobierno.
 - b) El Subsecretario de Desarrollo Político.
 - c) El Subsecretario de Desarrollo Municipal.
 - d) El Coordinador Administrativo.
 - e) El Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico.
 - f) El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
 - g) El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población.
 - h) El Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- IV. El Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.
- V. Un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- VI. Los invitados que acuerde el Presidente, de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.
- VII. El Asesor Técnico y Enlace de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los integrantes del Comité Interno, referidos en las fracciones I y III tendrán voz y voto, los demás solo voz, en caso de empate el Secretario General de Gobierno tendrá voto de calidad.

En caso de ausencia de los integrantes del Comité Interno designarán a un suplente, lo cual harán del conocimiento del Secretario Técnico, por escrito, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular y tendrán las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando a otro suplente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil trece.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 779/2013, la señora YOLANDA MENESES CORTES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Endeje, Municipio de Acambay, calle Popocatepetl, sin número, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas: 27.40 y 3.50 metros, colinda con propiedad de Luz Martínez Gutiérrez, al sur: 29.38 metros, colinda con calle Popocatepetl, al oriente: 24.60 metros, colinda con propiedad de José de Jesús Pérez González; al poniente: 25.60 metros, colinda con calle Sánchez, con una superficie de: 752.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha catorce de agosto de dos mil trece, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintiocho de agosto de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3929.-10 y 13 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 502/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RENE RAMON GUADARRAMA FLORES, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS FRANCISCO TRUJILLO AROCHI, en contra de JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ, CARLOS ROSAS VILLEGAS y JAVIER MANRIQUEZ ROMERO, se señalan las nueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil trece; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate del inmueble consistente en el terreno y construcción ubicado en calle Porfirio Díaz, número 212, Colonia Universidad, en Toluca de Lerdo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.05 metros linda con lote 6, sur: 40.05 metros linda con lote 8, al oriente: 14.16 metros linda con calle Porfirio Díaz, poniente: 14.00 metros linda con lote 17, con una superficie aproximada de: 560.70 metros cuadrados, inscrito en el folio real electrónico 00196399 del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,406,200.00 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada. Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio. Asimismo, por conducto del notificador adscrito, hágase del conocimiento a los demandados mediante notificación personal el día y la hora en que se llevará a cabo la primera almoneda de remate del bien

inmueble embargado, para que puedan deducir sus derechos como deudores. Se hace del conocimiento a los postores, que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.
3824.-3, 9 y 13 septiembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 200/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por MARINA MIREYA GONZALEZ PEREZ en contra de JORGE VILLEGAS VAZQUEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha nueve de agosto de dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a JORGE VILLEGAS VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACION: El divorcio incausado, bajo los siguientes hechos: 1.- El día 16 de octubre de 1979, celebré matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JORGE VILLEGAS VAZQUEZ, lo cual se acredita con copia certificada de acta de matrimonio de fecha 16 de octubre de 1979, número 3376, Juzgado 19, Delegación 02, Entidad 09 en México, Distrito Federal. 2.- De nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre SANDRA IRIS VILLEGAS GONZALEZ, la cual cuenta actualmente con 32 años de edad, como se acredita con acta de nacimiento, la cual se ha casado y vive independiente formando su propia familia. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Valle de Omar, manzana 4, lote 8, sin número, Colonia Renacimiento de Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Así también manifiesto que durante el tiempo que vivimos juntos como esposos nunca adquirimos bienes propios, esto es ningún bien mueble ni inmueble. 5.- A efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, se anexa la propuesta de convenio. Y toda vez que no fue posible la localización del señor JORGE VILLEGAS VAZQUEZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.
642-B1.-13, 25 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 502/2012, radicado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México,

relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MARIA ELENA MORALES RAMIREZ, respecto del predio ubicado en: lote número catorce de la manzana veintitrés, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II y IV, Municipio de Metepec, Estado de México, (actualmente calle J. Clouthier número 151, del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc VI, Municipio de Metepec, Estado de México), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.65 metros colinda con el Jardín de Niños Federalizado Estefanía Castañeda, con domicilio en calle Municipio de Coacalco número 161 Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México; al sureste: 8.50 metros colinda con la Avenida Manuel J. Clouthier; al noroeste: 8.50 metros colinda con la señora María Guadalupe Martínez Rodríguez con domicilio ubicado en calle Municipio de Coacalco número 44, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México, al suroeste: 15.65 metros colinda con el señor José Francisco García Blanquel con domicilio ubicado en Avenida Manuel J. Clouthier número 149, Colonia Izcalli Cuauhtémoc IV, Municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de 133.02 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de permuta celebrado el siete de febrero de mil novecientos noventa y dos con el H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, la Juez del conocimiento dicto un auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3999.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en proveído dictado en audiencia de fecha quince de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIO AVILA GRES e HILDA ISABEL FRANCO ORDÓÑEZ, expediente número 1220/2010. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Interino, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda izquierda marcada con el número oficial 52-A, de la calle Rancho Las Pampas, construida sobre el lote de terreno once de la manzana 44, del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado San Antonio, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo tanto convocárense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", y los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a rematarse tiene ahora el precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de Ley del veinte por ciento del precio de avalúo por tratarse de una subasta en segunda almoneda; igualmente para poder participar en la almoneda el público interesado debe consignar al local de este Juzgado el diez por ciento de dicha suma. Ahora bien tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar

las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas y Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, con fundamento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 3 de septiembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

4004.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal a 15 de agosto del 2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR VAZQUEZ REYNOSO y OTRO, expediente 607/2010, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de agosto del año dos mil trece, día y hora señalando en auto de veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, comparece por y ante la C. Titular del Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Martha Alicia Cuevas Nava, ante su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Galindo Ramírez, abierta que fue la presente audiencia de remate en segunda almoneda. La Secretaria da cuenta con un escrito de la parte actora, la C. Juez acuerda: Vistas las aseveraciones de la parte actora, y en virtud de no haber comparecido postor alguno a la presente almoneda, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil trece; para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: casa habitación marcada con el número cuatrocientos veinticinco (actualmente marcada con el número oficial trescientos doce, de la calle Gualagambas, construido sobre el lote número sesenta y nueve de la manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de las Flores" Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$925'000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, sin sujeción a tipo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, en la Gaceta Oficial, Boletín del Estado de México y en los lugares de costumbre los edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga medidas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de cuarenta días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo, por lo que siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al

calce para constancia los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación en los tableros de avisos de el Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica. 4002.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ANALLELY GAYOSO RESENDIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada 15 de Septiembre, sin número, Colonia Tres de Mayo, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 metros con Arnol Maya Monroy, al sur: 25.25 metros con Gabriela Horta Ramos, al oriente: 18.15 metros con Cementos Apasco S.A. de C.V., al poniente: 18.15 metros con cerrada 15 de Septiembre, teniendo una superficie de 439.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Firma.

1104-A1.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de JOSE LUIS ANDRES ESTUDILLO PARADA y LUZ MARIA BONILLA GARCIA, expediente número 1250/2006, ante este Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor. La C. Juez dictó por audiencia de fechas 28 de agosto de 2013 que en su parte conducente dice: En segunda almoneda, procédase al remate en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA NUMERO CINCO (5), DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO (1), DE LA CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA, LOTE NUMERO DIEZ (10), DE LA MANZANA VEINTIUNO (21), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, menos el VEINTE POR CIENTO de la tasación, esto es la cantidad de \$220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta última cantidad. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE; para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".-México, D.F., a 29 de agosto de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Martínez Sánchez.-Rúbrica.

1103-A1.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, se comunica de la tramitación en los autos del expediente 462/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, promovido por MIGUEL RAMIREZ CRUZ, respecto del inmueble consistente en fracción de terreno de los nombrados de común repartimiento, denominado "sin nombre", ubicado en calle Antonio Jasso, actualmente calle Antonio Caso, lote siete, manzana trescientos setenta y dos, Balcones de Chamapa, pueblo de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 179.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.80 metros con calle sin nombre, actualmente 8.80 metros con cerrada Juventino Rosas; al sur: 13.10 metros con Tomás de la Rosa y Marciano Nava, actualmente con Filiberto de la Rosa Martínez; al oriente: en 15.80 metros con calle Antonio Jasso, actualmente calle Antonio Caso; al poniente: en 18.50 metros con Blas de la Rosa Nieves, actualmente con Juana Bertha Cordero Estévez; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Publíquense los presentes edictos por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe, de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Secretario, Lic. Ariadna Miranda González.-Rúbrica.

1104-A1.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA CLELIA ELIZONDO CAMACHO, en contra de FRANCISCO JAVIER RANGEL CORTES. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante proveído del veintinueve de agosto del año dos mil trece, las once horas del día dieciocho de octubre de dos mil trece doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial uno de la calle Retorno Llano de Bezares, edificado sobre el lote dieciocho, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel", ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel Tepotzotlán, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Distrito de Cuautitlán en el Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, convocándose postores. Se expide al día nueve de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: acuerdo del veintinueve de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1106-A1.-13 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de MARIA INES UBILLA ESCAMILLA, JAVIER GUADALUPE

MEZA HERNANDEZ, y OTRA expediente 1232/2010, dictó un auto que dice en lo conducente: México, Distrito Federal, a siete de agosto del año dos mil trece.---A sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte ejecutante, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1408, 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la Manzana 219, Lote 35, Colonia Sagitario 1, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hoy calle Bugambilia s/n, lote 35, manzana 219, Colonia Sagitario 1, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En preparación de dicha audiencia se ordena publicar EDICTOS que se fijarán por TRES VECES debiendo mediar entre una y otra publicación NUEVE DIAS en la SECCION DE AVISOS JUDICIALES del periódico "El Universal" y en los tableros de avisos de este Juzgado, convocando a posibles postores que ofrezcan dos terceras partes de la cantidad de \$858,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor que se cita en el avalúo agregado en autos... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Doctor DAVID LOPEZ MORA, que autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Doctor David López Mora.-Rúbrica.

1107-A1.-13, 30 septiembre y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 336/2012, promovido por MARIA LUISA GONZALEZ VELAZQUEZ, NELIA URSULA NAVA GONZALEZ, ANA MA. NAVA GONZALEZ, JOSE ALFREDO NAVA GONZALEZ, MIREYA NAVA GONZALEZ y MARISOL NAVA GONZALEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre designación de depositario de los bienes de FLORENCIO NAVA SALGADO y en su caso representante legal; con último domicilio en calle Ruta del Bosque, sin número del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, solicitando la designación de depositario de los bienes de desaparecido o en su caso representante legal, argumentando que; con fecha 26 de abril de 1972, MA. LUISA GONZALEZ VELAZQUEZ, contrajo matrimonio civil con el señor FLORENCIO NAVA SALGADO de su matrimonio procrearon a NELIA URSULA NAVA GONZALEZ, ANA MA. NAVA GONZALEZ, JOSE ALFREDO NAVA GONZALEZ, MIREYA NAVA GONZALEZ y MARISOL NAVA GONZALEZ, se dio el caso que en fecha 17 de junio del año 2011, nuestro familiar FLORENCIO NAVA SALGADO, desapareció sin dejar representante o apoderado, quien el día citado salió a trabajar como de costumbre a las 7:00 a.m., de taxista ya que ese era su oficio, y por la tarde ya no regresó y desde entonces a la fecha ignoramos su domicilio y paradero; siendo su último domicilio bien conocido en El Fresno del Municipio de Valle de Bravo, México, al desaparecer nuestro familiar FLORENCIO NAVA SALGADO, se denunció su desaparición y/o secuestro ante el Ministerio Público de Valle de Bravo, México, por parte de CELIA ZAVALA REYES, con quien vivía maritalmente y la suscrita MARISOL NAVA GONZALEZ, donde se inició la Averiguación Previa número TOL/SPLD/81/2011, en la cual se han practicado las diligencias conducentes, sin resultado alguno; agregando que el vehículo Nissan Tsuru III con placas de circulación número 2791 JEE del Estado de México, con el que realizaba su trabajo de taxista, tampoco ha aparecido hasta la fecha. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de junio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343, 4.344, 4.345, 4.346, 4.347 y 4.348 del Código Civil del Estado de México, se ordenó CITAR al señor FLORENCIO NAVA SALGADO, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete

siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de circulación local, así como de la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, además de publicar en las puertas de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la citación; haciéndole saber que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a manifestar por escrito lo que a su interés convenga en cuanto al presente Procedimiento no Contencioso.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3997.-13, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 912/2013, promovido por MARIANO FRANCO RODRIGUEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de un inmueble denominado "El Sauco", mismo que adquirió por contrato privado de compraventa celebrado con el señor MAURY BONIFACIO MORENO ALFARO y/o MAURI BONIFACIO de apellidos MORENO ALFARO, en fecha dos de febrero del dos mil uno, inmueble ubicado en la localidad de Santa Bárbara, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con carretera a San Telmo, al sur: 16.00 metros y colinda con Maury Bonifacio Moreno Alfaro, al oriente: 21.00 metros y colinda con Maury Bonifacio Moreno Alfaro, al poniente: 21.00 metros linda con carretera Santa Bárbara-Otumba. Con una superficie de 336.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 09 de septiembre del 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3998.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 579/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO en contra de AURELIA ALARCON AVILA y TERESA DE JESUS LUNA ALARCON; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, como lo solicita, se señalan las diez horas del día ocho de octubre de dos mil trece, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el sitio llamado La Huerta, vía José López Portillo sin número en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en certificado de libertad de gravámenes que acompaña al de cuenta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Toluca, México, a nombre de la demandada AURELIA ALARCON AVILA, bajo la partida 316-6294, del volumen 507, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de septiembre de 2006. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'656,246.94 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble por la perito tercero en discordia, menos la reducción del cinco por ciento que previene el artículo 2.235 del Ordenamiento Legal invocado. Siendo postura legal la cantidad referida en términos de lo previsto por el artículo 2.239 del Código en cita. Convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen por una sola vez, en el

Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca, Estado de México; a seis de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4009.-13 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR PORFIRIO DIAZ CEDEÑO, expediente número 376/12; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas veinte de junio y diecinueve de agosto ambos de dos mil trece, ordenó señalar las diez horas del día ocho de octubre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda marcada con la letra "C" de la calle Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número Cincuenta de la manzana Dos, del Conjunto Urbano de interés social denominado "San Buenaventura", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita; y toda vez que el domicilio a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Economista.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4010.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de julio del año en curso, celebrado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LETICIA GONZALEZ CASTILLO, con número de expediente 635/2010, se señaló para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en: vivienda identificada como "Casa A" del condominio cuádruplex, construida sobre el lote Veinte de la manzana I (Uno

Romano), de la calle Quintana Roo, de la Colonia San Pablo de las Salinas, del conjunto urbano denominado "Bonito Tultitlán", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México. "...se señalan las diez horas del día ocho de octubre del año en curso, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo asimismo publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico Diario Imagen; sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; apareciendo que el domicilio del inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como se solicita y con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado se de cumplimiento a lo ordenado en este proveído igualmente para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo; así como en un periódico de los de mayor circulación en aquel lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores.-México, Distrito Federal, a 21 de agosto del 2013.-Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

4011.-13 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRINIDAD ESTEBAN CARDOSO VELASQUEZ, la USUCAPION, en el expediente número 924/2011, respecto del lote número Once, de la manzana Cuatro, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el pueblo de Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: con fecha veintiséis de febrero del año dos mil cuatro, AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO adquirió la propiedad del lote número Once, de la manzana Cuatro, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el pueblo de Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados, bajo la partida 459, del volumen mil ciento noventa y dos, Libro 1º, Sección 1º, de fecha 19 de octubre de 1993, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.60 metros con lote 12; al sur: 20.65 metros con lote 10; al oriente: 8.00 metros con Zona Federal (acueducto) y al poniente: 8.00 metros con calle Norte Dieciséis; desde la fecha de adquisición del inmueble. AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO ha venido ejerciendo la posesión jurídica y material, realizando en el inmueble diversos actos materiales que en su conjunto constituyen que el mismo le es propio y que posee el mismo en calidad de propietaria, ejerciendo dicha posesión de buena fe, continua e ininterrumpidamente, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, se emplaza a TRINIDAD ESTEBAN CARDOSO VELASQUEZ por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-

Validación: Fecha que ordena la publicación: 28 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1101-A1.-13, 23 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1502/2012.

JUICIO, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

DENUNCIADO POR: SUSANA LILA GARCIA COLIN EKENBERG.

LUIS ALBERTO INSUA YERA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veintitrés de agosto del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio de Perdida de la Patria Potestad, que instauró en su contra la señora SUSANA LILA GARCIA COLIN EKENBERG, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.89, 4.91, 4.95 y demás relativos y aplicables el Código Civil para el Estado de México, acudo ante su Señoría para solicitar se decreta la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor LUIS ALBERTO INSUA YERA, de quien ignoro por completo su domicilio para ser notificado y emplazado al presente procedimiento judicial.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 23 de agosto del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 03 de septiembre del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1101-A1.-13, 25 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

RAUL GARCIA MIRANDA.

En los autos del expediente número 727/12, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por JUAN PENSADO MORENO y ANA CASTELLANOS MUCIÑO, en contra de RAUL GARCIA MIRANDA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veintiocho de agosto de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a RAUL GARCIA MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que

en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

La actora reclama en el juicio: I.- La desocupación y entrega del inmueble arrendado a los suscritos por parte del aquí demandado RAUL GARCIA MIRANDA, y que se ubica en calle Hacienda San José de Vista Hermosa número 121 de la Colonia Bosques de Echegaray del Municipio de Naucalpan, Estado de México; derivado de su incumplimiento en el pago de MAS DE DOS RENTAS MENSUALES, ya que ha dejado de cumplir con los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012. II.- El pago de la totalidad de las rentas no cubiertas a los suscritos JUAN PENSADO MORENO y ANA CASTELLANOS MUCIÑO, y por parte del arrendatario RAUL GARCIA MIRANDA; y que corresponden a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, cada uno exigible de manera mensual por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100) y en su conjunto totalizan la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS M.N. 00/100) y que son los que reclamamos en pago. III.- El pago de los gastos y costas que con el presente juicio se originen.

HECHOS.- En fecha 21 de octubre de 2005, el hoy demandado RAUL GARCIA MIRANDA, en su carácter de arrendatario y los suscritos JUAN PENSADO MORENO y ANA CASTELLANOS MUCIÑO, en nuestro carácter de arrendadores, celebramos un contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble ubicado en calle Hacienda San José de Vista Hermosa número 121 de la Colonia Bosques de Echegaray del Municipio de Naucalpan, Estado de México; contrato en cuyas cláusulas se pacto la duración obligatoria de un año y con un pago de renta mensual de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100), sin motivo justificado, dejo de cumplir puntualmente con sus depósitos de las rentas desde la anualidad pasada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial. Se expiden a los nueve días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Auto de Validación veintiocho de agosto del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1101-A1.-13, 25 septiembre y 4 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 48/2013, ISABEL GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.60 m colinda con Lázaro García Hernández, al sur: 17.50 m colinda con Flabia Gaspar, al oriente: 12.30 m colinda con Juan Casiano, al poniente: 11.70 m colinda con Cecilia Zamudio S. Con una superficie aproximada de 222.60 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 49/2013, REMEDIOS FIDEL GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, del Municipio de Donato Guerra, Distrito de

Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con carretera, al sur: 12.00 m colinda con Flabia Gaspar, al oriente: 47.00 m colinda con Trinidad García, al poniente: 47.00 m colinda con Cecilia Zamudio. Con una superficie aproximada de 564.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 50/2013, JUVENAL ROLANDO REBOLLAR VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 30 de Enero del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 38.00 m lineales y linda con el C. Vicente Salazar, al sur: mide 36.00 m lineales y linda con el C. Lorenzo Ruiz, al oriente: mide 17.00 m lineales y linda con calle Joaquín Arcadio Pagaza, al poniente: 15.00 m lineales y linda con calle 30 de Enero. Con una superficie aproximada de 592.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 51/2013, ARACELI DIAZ ZARCO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Caltepec, número 36, Colonia Loma Bonita, del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 4.20 m y colinda con Bernarda Zarco Tinoco, al sur: 3.05 m y colinda con José Hernández, al oriente: 8.80 m y colinda con Bernarda Zarco Tinoco, al poniente: 9.50 m y colinda con Avenida Caltepec. Con una superficie aproximada de 34 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 52/2013, CARLOS HERNANDEZ RAMIREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Frontón Vivero del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con vereda, al sur: 12.00 m colinda con carretera, al oriente: 40.00 m colinda con Juvenal Tello, al poniente: 40.00 m con Amadeo Reyes. Con una superficie aproximada de 480.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 39/2013, DULCE MA. ROMERO TESILLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Villa de Allende, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15 m con Alvaro Obregón calle, al sur: 8.79 m con Manuel Colín de la O, al

oriente: 34 m con Ponciano Sáenz de la O una línea de 16.80 m quebrando una línea de 6.38 m de oriente a poniente continuando otra línea de 17.20 m con Ma. Concepción y Guillermo Iñiguez M. Con una superficie aproximada de 408.34 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 53/2013, EULALIO GOMEZ CASIMIRO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Hera, San Felipe Santiago del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 3.40 y 23.90 m con camino y C. Juvenal Bernardino C., al sur: 28.00 m con el C. Audenco Pascual Cenovio, al oriente: 51.00 y 10.35 m con C. Juvenal Bernardino C. y C. Elidio Ferrer, al poniente: 60.50 m con el C. Salvador Gonsáles. Con una superficie aproximada de 480.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 54/2013, ALFREDO VILCHIS ARRIAGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo del Municipio de San José Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30 metros y colinda con el Sr. Manuel Ocampo García, al sur: mide 30 m y colinda con el Sr. León Vilchis Arriaga, al oriente: mide 24 m y colinda con calle Hidalgo, al poniente: mide 24 m y colinda con el Sr. León Vilchis Arriaga. Con una superficie aproximada de 720.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 37/2013, RICARDO VILCHIS MEDINA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz # 13 B del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.70 mts. colinda con Luis Reyes Peña; al sur: 10.70 mts. colinda con calle Porfirio Díaz; al oriente: 33.00 mts. colinda con María Reyes Reyes; al poniente: 33.00 mts. colinda con Rafaela Reyes González. Con una superficie aproximada de 353.10 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 38/2013, IMELDA REYNOSO GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal de San Juan Xoconusco del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 32 mts. y linda con Leonel Cruz Salguero; al sur: 32 mts. y linda con calle; al oriente: 7.55 mts. y linda con calle; al poniente: 7.20 mts. y linda con calle. Superficie aproximada de 236 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 42/2013, JULIA SOLORZANO DE PAZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 34.00 mts. colinda Julia de Paz Hernández; al sur: 36.40 mts. colinda Justo Martínez Romero; al oriente: 41.20 mts. colinda calle rumbo al Panteón. Con una superficie aproximada de 725.12 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 43/2013, MARTIN GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 15.00 mts. + 2.50 colinda Enriqueta Hernández Muñoz; al sur: 18.00 mts. colinda M. Victoria C.; al oriente: 47.00 mts. Luis García Hernández; al poniente: 17 + 30 mts. Escuela Primaria. Con una superficie aproximada de 394.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 44/2013, CECILIA ZAMUDIO SANCHEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 21.20 mts. colinda carretera; al sur: 20.50 mts. colinda Flabia Gaspar; al oriente: 46 mts. colinda Fidel García Hernández; al poniente: 47 mts. colinda Lázaro García Hernández. Con una superficie aproximada de 969.525 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 45/2013, LAZARO GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de

Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 25 mts. colinda carretera; al sur: 20 mts. colinda Isabel García Hernández; al oriente: 35 mts. colinda Cecilia Zamudio Sánchez; al poniente: 36 mts. colinda Juan Casiano. Con una superficie aproximada de 798.75 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 46/2013, YAIR VIDAL GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 11 mts. y colinda con carretera; al sur: 11 mts. y colinda con M. Victoria; al oriente: 45.50 mts. y colinda con Luis García Hernández; al poniente: 45.50 mts. y colinda con M. Trinidad García Hernández. Con una superficie aproximada de 500.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

Exp. 47/2013, LUIS GARCIA HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 11 mts. colinda carretera; al sur: 11 mts. colinda María Victoria C.; al oriente: 47 mts. colinda Martín García Hernández; al poniente: 47 mts. colinda Yair Vidal García. Con una superficie aproximada de 517.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de septiembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4014.-13, 19 y 24 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Expediente: 255011/89/2013, C. ANTONIO MORALES LUNA, promueve inmatriculación administrativa, del lote ubicado en calle Miguel Negrete S/N Colonia Zaragoza 1ra. Sección Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en ocho tramos de 18.50, 29.50, 30.00, 19.10, 22.70, 20.10, 24.00 y 40.80 mts. y colinda con Rita Barrera; al sur: en diez cortes de 21.60, 30.00, 22.00, 7.79, 16.50, 27.00, 29.85, 15.00, 33.80 y 10.80 mts. y colinda con calle Miguel Negrete; al oriente: 28.30 mts. y colinda con camino vecinal; al poniente: 19.05 mts. y colinda con cerrada Miguel Negrete, con una superficie de 5,913.99 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de agosto del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1102-A1.-13, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 15423/2013, CARLOS GERARDO PRIETO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como El Zapote, ubicado en Ranchería de los Alamos, Loma de Chihuahua, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 61.00 m con propiedad que es o fue de Jorge Peralta, al poniente: en 2 líneas, la primera de 38.00 m con propiedad que es o fue de Adrián Martínez y la segunda de 22.00 m con propiedad que es o fue de Agapito Salazar, al oriente: 34.00 m con propiedad que es o fue de Carlos Salazar Rebolgar. Con superficie de 2,200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4005.-13, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 15422/2013, ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Valle Verde, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al norte: 21.00 mts. lineales con José Luis Mercado Cruz; al sur: 21.00 mts. lineales con camino de acceso al predio; al oriente: 21.00 mts. lineales con Telésforo Olivares Caballero; al poniente: 21.00 mts. lineales con calle sin nombre, con superficie de 441.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4006.-13, 19 y 24 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA DE JESUS GONZALEZ MORENO, con número de expediente 99749/397/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Temoxon", ubicado en Avenida Bugambillas s/n Cabecera Municipal de Acolman; Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.65 mts. con Avenida Bugambillas; al sur: 13.50 mts. con Enrique Flores; al oriente: 125.40 mts. con Evangelina Moreno Carrillo; al poniente: 128.30 mts. con Esperanza Rivero; con una superficie aproximada de 1,807.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 6 de septiembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Oficina Registral de Texcoco, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4008.-13, 19 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 7,740 volumen 301 de fecha 04 de Septiembre de 2013, ante mi, las señoras JULIA, REYNA y MA LUISA, todas de apellidos SANTOS GUTIERREZ, radicaron la sucesión Testamentaria del señor PABLO SANTOS DE LA CRUZ.

Lerma, Estado de México, 4 de Septiembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.
4001.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 7,739 volumen 301 de fecha 04 de Septiembre de 2013, ante mi, las señoras JULIA, REYNA y MA LUISA, todas de apellidos SANTOS GUTIERREZ, radicaron la sucesión Testamentaria de la señora JACINTA GUTIERREZ HERNANDEZ (Quien también acostumbraba usar su nombre como JACINTA GUTIERREZ HERNANDEZ DE SANTOS).

Lerma, Estado de México, 4 de Septiembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.
4000.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
S E G U N D A P U B L I C A C I O N**

Por escritura 1668 de fecha dieciséis de julio del año 2013, pasada ante la fe de la suscrita Notaría, los señores JULIA ANDRES MAYEN, RUTH, NOE, LORUHAMA, MARGARITA, JONATHAN y JORGE los últimos seis nombrados de apellidos CALDERON ANDRES, iniciaron el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO VIA NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JORGE CALDERON JUAREZ, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor JORGE CALDERON JUAREZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora JULIA ANDRES MAYEN.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores RUTH, NOE, LORUHAMA, MARGARITA, JONATHAN y JORGE de apellidos CALDERON ANDRES, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con el de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC.

4003.-13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 19,772 de fecha 06 días del mes de septiembre del año dos mil trece, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS HERNANDEZ PATIÑO, que otorgaron los señores MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ PATIÑO, MARIA PATRICIA HERNANDEZ PATIÑO, RAYMUNDO HERNANDEZ PATIÑO, MARIA PETRA ESTEFANA HERNANDEZ PATIÑO, MARIA IGNACIA HERNANDEZ PATIÑO y MARIA TERESA DE JESUS HERNANDEZ PATIÑO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 06 de septiembre del 2013.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

641-B1.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular Número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, del libro sesenta y siete, de fecha dos de septiembre de dos mil trece, pasado ante mi fe, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don JOSE MAURO VALENCIA ESPINOSA, que otorgaron don MAURO VALENCIA NAVARRO y doña MAGDALENA ESPINOSA QUIROZ, en su calidad ASCENDIENTES y como PRESUNTOS HEREDEROS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 03 de septiembre de 2013.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO

1109-A1.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 9557, Volumen 197, de fecha 24 de julio del año 2013, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los Señores RICARDO VELAZQUEZ CONTRERAS y MA. DEL CARMEN PERALTA ALBARRAN, también conocida como CARMEN PERALTA ALBARRAN a solicitud de los señores HECTOR VICTOR, RICARDO, MARIA ISABEL, JAVIER, SALVADOR, MARIA DEL CARMEN, LILIA y NORMA ANGELICA de apellidos VELAZQUEZ PERALTA, como presuntos herederos, en su calidad de hijos de los autores de la Sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 10 de septiembre del 2013.

ATENTAMENTE

(SELLO Y FIRMA)

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

4012.-13 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 9573, Volumen 193, de fecha 20 de agosto del año 2013, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora YOLANDA CRUZ MORENO a solicitud de los señores JOEL e IRIS de apellidos HERRERA CRUZ y JOEL HERRERA ROLDAN, como presuntos herederos, en su calidad los dos primeros de hijos de la de cujus y el último de cónyuge supérstite, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 10 de septiembre del 2013.

ATENTAMENTE

(SELLO Y FIRMA)

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

4013.-13 y 25 septiembre.

PROYECTOS ELECTROMECHANICOS PARA SU EDIFICACION, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE AGOSTO DE 2013
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>A CORTO PLAZO</i>	
BANCOS	3,093.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	419,925.00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	<u>474,611.00</u>	OTROS PASIVOS	<u>228,841.00</u>
<i>SUMA TOTAL PASIVO</i>	<u>477,704.00</u>	<i>SUMA TOTAL PASIVO</i>	<u>648,766.00</u>
 <i>DIFERIDO</i>		 CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	<u>416,848.00</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
	416,848.00	RESULTADO DEL EJER. ANT.	751,955.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 556,169.00
 <i>FIJO</i>	 0.00	<i>SUMA CAPITAL</i>	<u>245,786.00</u>
SUMA TOTAL DE ACTIVO	<u><u>894,552.00</u></u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u><u>894,552.00</u></u>

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EDO. DE MEXICO.

C. FELIPE CAMPOS HERNANDEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

4007.-13, 30 septiembre y 14 octubre.

PIUKE MODA S.A. DE C.V.

Huixquilucan Estado de México R.F.C. PMO-011062-168

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
(CIFRAS EN PESOS MEXICANOS)

<u>ACTIVO</u>	
CAJA Y BANCOS	\$ 631
IMPUESTOS A FAVOR	<u>\$ 11,766</u>
TOTAL ACTIVO	<u><u>\$ 12,397</u></u>
 <u>PASIVO</u>	
CUENTAS POR PAGAR	\$ 29,472
TOTAL PASIVO	<u>\$ 29,472</u>
 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL APORTADO	\$ 50,000
PERDIDA DEL EJERCICIO	-\$ 19,793
PERDIDAS ACUMULADAS	-\$ 47,282
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>-\$ 17,075</u>
 TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	 <u><u>\$ 12,397</u></u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 06 de Septiembre del 2013

(Firma)

Liquidador: C. FELIPE RABELO HERRERA
(RUBRICA).

1105-A1.-13, 23 septiembre y 3 octubre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

MATILDE PERNAS MORENO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 218, VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 27 DE LA MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL ORIENTE 12 METROS CON CALLE CISNES; AL SUR: 25 METROS CON LOTE 1; AL PONIENTE: 2 METROS CON LOTE 2 Y EN 10 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL NORTE: EN 25 METROS CON LOTE NUMERO 26; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2012.

LA C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

1110-A1.-13, 19 y 24 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CUTBERTO GREGORIO PEREZ ARELLANES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 78661.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 69 MANZANA 513, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.50 METROS CON LOTE 68, AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 70, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 27.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 02 de septiembre de 2013.

Sin otro en particular, reciba un atento saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

1110-A1.-13, 19 y 24 septiembre.



PEROXQUIMICOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Décimo y Decimocuarto de los Estatutos Sociales de PEROXQUIMICOS, S.A. DE C.V., y de los artículos 178, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PEROXQUIMICOS, S.A. DE C.V., para la realización de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en SEGUNDA CONVOCATORIA, misma que tendrá verificativo el próximo día 17 de SEPTIEMBRE del 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Designación de escrutadores y determinación de Quórum Legal requerido.
- III.- Presentación del Informe del Administrador único de Peroxiquimicos S.A. de C.V. incluyendo los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social que concluyo el 31 de mes de diciembre del 2012, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.- Estudio y en su caso aprobación sobre Estados Financieros y del Informe sobre la situación económico social correspondiente al ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- V.- Dictamen del Comisario Social correspondiente al ejercicio social del año 2012.
- VI.- Discusión y Aprobación de los puntos contenidos en los puntos anteriores.
- VII.- Decreto y Pago de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.
- VIII.- Asuntos Generales.
- IX.- Redacción, lectura y aprobación de la asamblea, designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas y asuntos generales.

Se pide a los señores accionistas que soliciten previamente su pase de admisión a la asamblea en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, acompañando el documento, carta poder notarial o la escritura en la que conste el poder y las facultades que se otorgan con el que acrediten la personalidad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar 5 días antes de la celebración de ésta asamblea. Así mismo para la entrega del pase de admisión a la asamblea, los señores accionistas y sus representantes deberán presentar sus títulos accionarios o depositar cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de Asamblea en las oficinas de la sociedad. La sociedad solo reconocerá como accionistas a quienes exhiban los Títulos accionarios necesarios para ejercer los derechos en ellos consignados, cerciorándose de su inscripción con el libro de registro de acciones.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO A 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

A T E N T A M E N T E

Jorge Abraham Sánchez Guerrero
Administrador Unico
(Rúbrica).

PEROXQUIMICOS, S.A. DE C.V.

1108-A1.-13 septiembre.



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/217/2011	JORGE DAVID DÍAZ LEAL TELLO	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2011	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 9:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/196/2012	HUGO AZAEL URRUTIA LEÓN	SUBCOMANDANTE	EXTEMPORANEO ANUALIDAD	01 AL 31 DE MAYO DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 9:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/197/2012	MARÍA GUADALUPE BERNAL LUNA	SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE OCTUBRE DE 2011 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 09:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/204/2012	DANIEL GUSTAVO NAVA TORRES	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 10:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/223/2012	ARTURO MACIAS CALDERÓN	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO ALTA	01 DE FEBRERO DE 2012 AL 01 DE ABRIL DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 11:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/319/2012	CORNELIO AGUILAR GARCIA	TÉCNICO EN NECROPSIA	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 29 DE FEBRERO DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 11:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/325/2012	JOSÉ JUAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ	ESCOLTA	OMISO ALTA	16 DE ABRIL DE 2012 AL 15 DE JUNIO DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 11:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/210/2012	FREDDIE GONZÁLEZ ATZIN	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO ALTA	01 DE FEBRERO DE 2012 AL 01 DE ABRIL DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 12:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/009/2013	CHRISTIAN DANIEL PEREZ RAMIREZ	PERITO "B"	OMISO BAJA	17 DE JULIO DE 2012 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 12:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/009/2013	ISRAEL AARÓN GIL JIMÉNEZ	PERITO "B"	OMISO BAJA	03 DE MAYO DE 2012 AL 02 DE JULIO DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 12:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/032/2013	JORGE JUAN VAZQUEZ RANGEL	SUDIRECTOR	OMISO BAJA	03 DE JULIO DE 2012 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 13:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/053/2013	ISMAEL ORTEGA GODINEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	11 DE MAYO DE 2012 AL 10 DE JULIO DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 13:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/059/2013	ALEJANDRA SOTELO PORTOCARRERO	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL (AGENTE INVESTIGADOR)	OMISO BAJA	31 DE MARZO DE 2012 AL 30 DE MAYO DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 13:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/066/2013	MIGUEL ÁNGEL SALAZAR GONZÁLEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE AGOSTO DE 2012 AL 30 DE OCTUBRE DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 14:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/094/2013	MARCO ANTONIO JUÁREZ RAZO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	30 DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 29 DE ENERO DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 14:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/117/2013	OSCAR BERNAL VILLA	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL (AGENTE INVESTIGADOR)	OMISO ALTA	01 DE OCTUBRE DE 2012 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 14:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/119/2013	MAURICIO RENE RUIZ ANGULO	COMANDANTE	OMISO BAJA	30 DE OCTUBRE DE 2012 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 15:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/121/2013	ROCARDÓ ADOLFO ALFREDO CORONADO MENDOZA	PERITO "A"	OMISO BAJA	15 DE OCTUBRE DE 2012 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2012	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 15:20 HORAS
CI/PGJEM/MB/126/2013	ROGERIO ARTURO RUIZ LÓPEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	27 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 25 DE FEBRERO DE 2013	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 15:40 HORAS
CI/PGJEM/MB/170/2013	ARTURO MACIAS CALDERÓN	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 01 DE MARZO DE 2013	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 16:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/172/2013	IGNACIO GUTIÉRREZ CASTILLO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CON CATEGORÍA DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 01 DE MARZO DE 2013	26 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 16:20 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 29 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓNES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2998, ARTÍCULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008, ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2010.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDÍVAR VELEZ
(RUBRICA).
AUTORIZÓ Y REVISÓ
LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
(RUBRICA).



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/046/2011	ISMAEL MARTÍN ZAMORA LLATAS	EXTEMPORANEO ALTA	15 DE NOVIEMBRE DE 2011	PECUNIARIA DE \$4,267.15 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/095/2011	DAVID BENIGNO DORANTES ROBERT	EXTEMPORANEO ALTA	25 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,049.17 (CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/007/2012	LUIS ISRAEL GARCÍA ARROYO	OMISO ALTA	16 DE NOVIEMBRE DE 2012	PECUNIARIA DE \$ 3,013.71 (TRES MIL TRECE PESOS 71/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/050/2012	DAVID MARTÍNEZ RANGEL	EXTEMPORANEO BAJA	17 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,198.28 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/057/2012	HÉCTOR GUILLERMO CHIMAL BERNA	EXTEMPORANEO BAJA	02 SEPTIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 13,209.37 (TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 37/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/115/2012	AGUSTÍN FIERRO ISLAS	EXTEMPORANEO BAJA	11 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,744.37 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/121/2012	NADIA VERÓNICA MORA ÁLVAREZ	EXTEMPORANEO ALTA	25 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,898.71 (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/134/2012	WILFRIDO YNOJOSA CARBAJAL	OMISO BAJA	02 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.80 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/168/2012	ANGELICA BARRERA PINONCELY	OMISO BAJA	01 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,027.43 (SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 43/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/174/2012	MARÍA FERNANDA GUERRERO BAUTISTA	OMISO ANUALIDAD	01 DE FEBRERO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 3,898.71 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 71/100M.N.)
CI/PGJEM/MB/178/2012	OSCAR SALTO HEYES	OMISO ANUALIDAD	12 DE AGOSTO DE 2013	PECUNIARIA DE \$7,564.14 (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/179/2012	NOE TAPIA MERCADO	OMISO ANUALIDAD	03 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,673.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/187/2012	RICARDO ARTURO SAINZ BRAVO	OMISO ANUALIDAD	05 DE DICIEMBRE DE 2012	PECUNIARIA DE \$ 4,152.13 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100M.N.)
CI/PGJEM/MB/200/2012	JORGE JUAN VÁZQUEZ RANGEL	OMISO ANUALIDAD	04 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$11,235.69 (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/201/2012	DAVID GÓNZALEZ MENDOZA	OMISO BAJA	19 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$4,520.57 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/203/2012	DAVID BENIGNO DORANTES ROBERT	OMISO BAJA	01 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$7,102.50 (SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/253/2012	RAÚL CASTILLO LANDEROS	OMISO BAJA	19 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$4,520.57 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/256/2012	JOSÉ GERARDO ENCISO SARMIENTO	EXTEMPORANEO BAJA	19 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.87 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/257/2012	FRANCISCO COLÍN LÉON	OMISO BAJA	08 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.87 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/268/2012	JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ VILLALPANDO	EXTEMPORANEO BAJA	18 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.87 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/273/2012	NADIA VERÓNICA MORA ÁLVAREZ	OMISO BAJA	03 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,198.28 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/277/2012	SARA ATENEA BECERRIL FERNÁNDEZ	OMISO BAJA	19 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,812.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 65/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/279/2012	JOSÉ MIGUEL BECERRIL QUIROZ	OMISO BAJA	19 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$2,327.81 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 81/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/280/2012	ISRAEL MARTÍN ZAMORA LLATAS	OMISO BAJA	14 DE AGOSTO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 6,047.17 (SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/281/2012	ALAN LIMÓN OVIEDO	OMISO BAJA	24 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,326.85 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 85/100 M.N.)

CI/PGJEM/MB/282/2012	VÍCTOR DANIEL GARFÍAS SÁNCHEZ	OMISO BAJA	03 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,898.71 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/283/2012	GABRIEL GÓMEZ MARTÍNEZ	OMISO BAJA	12 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 4,520.57 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/287/2012	LAURA ADRIANA ISLAS REYES	EXTEMPORÁNEO ALTA	09 DE AGOSTO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 17,700.59 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 59/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/291/2012	ABEL RAMIREZ RAMOS	EXTEMPORÁNEO BAJA	20 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 5,328.87 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/292/2012	SAÚL ANTONIO SÁNCHEZ ORTEGA	OMISO BAJA	11 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 5,673.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 10/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/301/2012	CARLOS AMADOR HERRERA ASENCIO	OMISO BAJA	10 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 13,444.73 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/316/2012	JUAN GABRIEL CORNEJO QUINTANA	EXTEMPORÁNEO BAJA	14 DE AGOSTO DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 8,253.94 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/317/2012	JOSÉ ASCENSIÓN ORTIZ TORRES	EXTEMPORÁNEO BAJA	19 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,642.92 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/323/2012	MARIA BLANCA PALESTINA CRUZ	EXTEMPORÁNEO BAJA	21 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,190.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/324/2012	MARISOL RAMÍREZ CHÁVEZ	EXTEMPORÁNEO BAJA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$ 5,812.64 (CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 64/100/ M.N.)
CI/PGJEM/MB/326/2012	JUAN CARLOS GOMEZ ESPINOZA	EXTEMPORANEO ALTA	12 DE AGOSTO DE 2013	PECUNIARIA DE \$10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/331/2012	SERGIO MANUEL PERESANDI CARO	OMISO BAJA	05 DE AGOSTO DE 2013	PECUNIARIA DE \$13,444.73 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/340/2012	JORGE GONZÁLEZ AVALOS	OMISO BAJA	11 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,271.43 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/004/2013	JORGE ROMULO GONZÁLEZ	OMISO BAJA	11 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$4,152.13 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/010/2013	JOSÉ ALMAZAN RODRÍGUEZ	OMISO BAJA	11 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$3,248.93 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/031/2013	FABIOLA ANTONIETA GUZMÁN AYALA	OMISO BAJA	12 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,217.43 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PEOS 43/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/049/2013	JORGE LÓPEZ QUECHOL	OMISO BAJA	14 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,509.50 (CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/077/2013	VÍCTOR RINCON CONTLA	OMISO ALTA	09 DE AGOSTO DE 2013	PECUNIARIA DE \$10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/078/2013	RICARDO DELGADO CASTELLANOS	EXTEMPORÁNEO BAJA	04 DE JULIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,190.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/079/2013	VICTOR HUGO PEREZ PÉREZ	OMISO BAJA	10 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,190.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/103/2013	JUAN CARLOS NAVARRO LARA	OMISO BAJA	10 DE JUNIO DE 2013	PECUNIARIA DE \$5,271.43 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 29 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2998. ARTÍCULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008; ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2010

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDÍVAR VELEZ
(RUBRICA).

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN
enGRANDE

“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

EXPEDIENTE: CI/SECOGEM/QUEJA/011/2013

C. JOSÉ ARTURO CEDILLO ESQUIVEL

PRESENTE

Toluca de Lerdo, México a seis de agosto dos mil trece.-----

VISTO para resolver el expediente número **CI/SECOGEM/QUEJA/011/2013**, relativo al procedimiento administrativo disciplinario, instruido en contra del **C. JOSÉ ARTURO CEDILLO ESQUIVEL**, con Registro Federal de Contribuyentes CEEA490917-520, ex servidor público adscrito a la **Contraloría Interna de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México**, por presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, y.....

RESUELVE

PRIMERO.- El **C. JOSÉ ARTURO CEDILLO ESQUIVEL**, es administrativamente responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, al infringir el **artículo 42 fracción XVII** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el **artículo 49 fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. JOSÉ ARTURO CEDILLO ESQUIVEL**, la sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACIÓN**, la cual se ejecutará al quedar firme la presente determinación en términos del **artículo 68** de la Ley en comento.-----

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. JOSÉ ARTURO CEDILLO ESQUIVEL**, que dentro del término de quince días al en que se le notifique la presente resolución, tiene el derecho de interponer los medios de defensa que establecen los artículos 139, 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. JOSÉ ARTURO CEDILLO ESQUIVEL**, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de México.-----

RAFAEL ARAUJO MIRANDA
(RÚBRICA).



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México a 05 de septiembre del año 2013.

OFICIO NÚMERO: 226080200/CI/SR/854/2013
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTES: CI/SSC-SR/MB/168/2012
 CI/SSC-SR/MB/173/2012

**CC. JORGE LUIS GARCÍA ARELLANO Y RUBÉN MARTÍN NAVARRO GARCÍA
 PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 52, 59, fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 114 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, fracción XIV; párrafo tercero y 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28, fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; así como el numeral **único** del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de control y evaluación, de responsabilidades, de inspección y supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil trece. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahoguen la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes por Baja**, en los términos que señala la Ley, esto es, **dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión** como lo prevé el artículo **80, fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haber desempeñado en la Seguridad Ciudadana como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIO EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	OMISO O EXTEMPORÁNEO	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/168/2012	Jorge Luis Arellano García	Jefe de Departamento	31/diciembre/2011	29/febrero/2012	Extemporáneo 07/marzo/2012	26/septiembre/2013 9:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/173/2012	Rubén Martín Navarro García	Jefe de Departamento	31/enero/2012	31/marzo/2012	omiso	26/septiembre/2013 10:00 hrs.

Consecuentemente los **CC. JORGE LUIS GARCÍA ARELLANO y RUBÉN MARTÍN NAVARRO GARCÍA**, se consideran probables infractores de la obligación de carácter general contenida en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a los numerales 79 fracción II y 80 fracción II de la misma Ley; que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las

obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, **desde jefes de departamento** hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**; y

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: **A)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describen los nombres de los **CC. JORGE LUIS GARCÍA ARELLANO y RUBÉN MARTÍN NAVARRO GARCÍA**, en el que se puede observar que fueron **extemporáneo y omiso**, respectivamente en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja**; **C)** Copia constatada del oficio, mediante el cual se envía a la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los antecedentes laborales de los servidores públicos en comento, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, siendo esta la que se describe anteriormente en el rubro correspondiente, motivo de la baja, categoría con que se desempeñaban, sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; y **D)** Copia Certificada de la impresión del Sistema Integral de Manifestación de Bienes, de la que se aprecia que el **C. JORGE LUIS GARCÍA ARELLANO**, presentó ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, usando Declaranet-Edomex, su manifestación de bienes por Baja de manera extemporánea.

No omito mencionar, que el **C. RUBÉN MARTÍN NAVARRO GARCÍA**, independientemente del procedimiento administrativo que se le instrumenta en su contra, **deberá presentar su manifestación de Bienes por conclusión del cargo, debiendo exhibir el acuse de recibo ante este Órgano de Control Interno, al momento de comparecer a desahogar su garantía de audiencia**, de lo contrario, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría para que proceda a la investigación de su patrimonio en términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tienen el **derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor**. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE

LIC. KARLA IVONNE FIGUEROA SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(RÚBRICA).



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México; a 05 de septiembre de 2013

EXPEDIENTE: CI/SSC-SR/MB/085/2012
 OFICIO NUMERO: 226080200/CI/SR/856/2013
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. ROLANDO DÍAZ PEÑA

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 52, 59, fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 114 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 5, fracción XIV; párrafo tercero, 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintitrés de abril del año dos mil trece; 28, fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; y ÚNICO del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, de Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de Control y Evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintidós de mayo del año dos mil trece. Sírvase comparecer el próximo día **veintisiete de septiembre** del año dos mil trece, a las **catorce horas**, en las oficinas que ocupa la **Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, ubicadas en la calle **Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México**, a efecto de desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que usted, no presentó con oportunidad su Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial, correspondiente al año dos mil once, esto es, durante **el mes de mayo del año dos mil doce**, como lo prevé el artículo **80, fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante, de estar obligado a ello, por desempeñar funciones de **seguridad como Policía R-3** en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIX, en relación al 79, párrafo segundo, inciso a) y 80, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

III.- Durante el mes de mayo de cada año.

Cabe destacar que el expediente se integra de los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A) Copia constatada del oficio número **210094000/2574/2012**, de fecha dos de agosto del año dos mil doce, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos que fueron omisos y/o extemporáneos en la presentación de la Manifestación de Bienes por **anualidad**; B) Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre de **ROLANDO DÍAZ PEÑA**, con categoría de Policía R-3, advirtiéndose que fue omiso en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Anualidad**; C) Oficio número **226071100/SSP/01291/2013**, de fecha once de febrero del año dos mil trece, signado por el Subdirector de Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa a este Órgano de Control Interno, que el **C. ROLANDO DÍAZ PEÑA**, se encuentra activo en la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y D) Certificación de Antecedentes Laborales del **C. ROLANDO DÍAZ PEÑA**, en el cual consta su registro federal de contribuyentes DIPR720811, categoría con que se desempeña siendo esta como **Policía R-3**, sueldo mensual, fecha de reingreso y domicilio particular.

No se omite mencionarle, que independientemente del procedimiento administrativo que se le instrumenta en su contra, **usted deberá presentar su manifestación anual de Bienes por modificación patrimonial, debiendo exhibir el acuse de recibo ante este Órgano de Control Interno, al momento de comparecer a desahogar su garantía de audiencia.**

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarle que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

ATENTAMENTE

LIC. KARLA IVONNE FIGUEROA SÁNCHEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IMEVIS
Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

EDICTO

SAN ANTONIO LA ISLA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de los expedientes números **CI/IMEVIS/QUEJA/20, 21, 22 y 23/2013 acumulados al CI/IMEVIS/QUEJA/23/2013** y en cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de Septiembre de dos mil trece, en su numeral tercero; dictado por el trámite de la queja turnada por el Departamento de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio **06340-2013-121** presentada por la **C. GUADALUPE NAVARRO SANCHEZ**, en contra de, en contra de los **C.C. LUCY IGLESIAS N, JUAN MACCISE N, VELIA GOMEZ N y JOSE EDUARDO GOMEZ MARÍN** servidores públicos adscritos al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI y 63, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 25 fracción II, 28 fracción III y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se considera procedente publicar por Edicto una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado de México y en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” las determinaciones en el acuerdo referido:-----

“ACORDÓ

PRIMERO. Se tiene por atendida la queja con número de folio **06340-2013-121** radicada en expedientes **CI/IMEVIS/QUEJA/20, 21, 22 y 23/2013 acumuladas al CI/IMEVIS/QUEJA/23/2013**, presentada por la **C. GUADALUPE NAVARRO SANCHEZ**, y concluido el período de Información Previa, por los razonamientos lógico jurídicos asentados en considerandos del presente.-----

SEGUNDO. No ha lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por los argumentos incluidos en considerandos del presente.-----

TERCERO. Notifíquese el presente a la **C. GUADALUPE NAVARRO SÁNCHEZ** por Edicto; y adicionalmente por estrados ubicados en esta Contraloría Interna, asimismo hágase de su conocimiento por medio del Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y de su correo electrónico (*gpenavarro13@hotmail.com*) para que surta efectos legales correspondientes.-----

CUARTO. Archívese el presente asunto en su momento procesal oportuno como total y definitivamente concluido.-----

QUINTO. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firmó, el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.-----

C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO.” (SIC)

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

**C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO
(RÚBRICA).**

GRUPO COMERCIALIZADOR MACDREAM S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Balance Final de Liquidación
AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Creditos Hipotecaros	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	0
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciacion Acumulada	0	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalacion	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	0
Amortización acumulada	0		
Total Activo Diferido	\$ 0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EDUARDO BENITEZ PALMA
Liquidador
(Rúbrica).

PRODUCTOS PUCHY S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Balance Final de Liquidación
AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Creditos Hipotecaros	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	0
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciacion Acumulada	0	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalacion	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	0
Amortización acumulada	0		
Total Activo Diferido	\$ 0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EDUARDO BENITEZ PALMA

Liquidador
(Rúbrica).

"INDUSTRIAS PUCHY" S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Balance Final de Liquidación
AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	<u>0</u>
Inversiones en acciones	<u>0</u>		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		Creditos Hipotecaros	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	<u>0</u>
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciacion Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		Capital Social	0
Gastos de Instalacion	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	<u>0</u>
Amortización acumulada	<u>0</u>		
Total Activo Diferido	\$ 0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EDUARDO BENITEZ PALMA
Liquidador
(Rúbrica).

**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.”**

OFICIO: DGJC/DA/227041005/4006/2013.
ASUNTO: Se emite respuesta a petición.
Toluca de Lerdo, México a 11 de septiembre
de 2013

**C. MARIA DEL CARMEN CORREA SÁNCHEZ
PRESENTE**

Por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, y en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XVIII y 38 ter fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, me permito dar respuesta en representación del Gobernador Constitucional del Estado de México, a su escrito sin fecha presentado ante la Coordinación de Atención Ciudadana el día 1 de julio del año en curso, en los siguientes términos:

Mediante turno 174861, la Coordinación de Atención Ciudadana de la Gubernatura, envió a la Subsecretaría General de Gobierno y ella a su vez al Subsecretario General de Gobierno Valle de México Zona Oriente II, a través del oficio SGG/SP/02698/2013, su escrito de petición, en virtud de ser esta última la dependencia a través de Dirección General de Gobierno Región Nezahualcóyotl, la que en el ámbito de sus atribuciones le corresponde el conocimiento de la petición planteada, por estar vinculada a ello, conforme a las atribuciones que tiene encomendadas.

Sustenta lo anterior, el contenido de la jurisprudencia 2a./J. 78/97, registro 196962, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que establece:

INCONFORMIDAD. DEBE DECLARARSE INFUNDADA Y TENERSE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO POR VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN, CUANDO SE ACREDITA QUE UN INFERIOR JERÁRQUICO DE LA RESPONSABLE, CUYAS FUNCIONES SE VINCULAN CON LO SOLICITADO, YA DIO CONTESTACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Amparo, el efecto de la sentencia protectora, tratándose de actos de naturaleza negativa, consistirá en obligar a la autoridad a que actúe en el sentido de respetar la garantía infringida y a cumplir lo que la misma exija. Por tanto, de concederse la protección federal por haberse acreditado la violación al derecho de petición consagrado en el artículo 80. constitucional, debe tenerse por cumplida la ejecutoria y declararse infundada la inconformidad, cuando se acredite que ya se dio contestación por escrito a la solicitud del quejoso, no obstante que ésta se formule por una autoridad diversa de la responsable, siempre que se trate de un inferior jerárquico y que la materia de la petición se vincule con sus funciones, pues con ese carácter resuelve la petición formulada al superior.

Por lo anterior, y toda vez que señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en México Distrito Federal, se notifica la presente por edictos, en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA
(RÚBRICA).**